

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Banco Nacional de Fomento (BNF)  
Uoc Bnf**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES (SBE) - AD  
REFERÉNDUM 2023.**

(versión 3)

ID de Licitación:

**421546**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**03/03/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	421546	<b>Nombre de la Licitación:</b>	Servicio de Transporte de Caudales (SBE) - Ad Referéndum 2023.
<b>Convocante:</b>	Banco Nacional de Fomento (BNF)	<b>Categoría:</b>	25 - Equipos Militares y de Seguridad. Servicio de Seguridad y Vigilancia
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Bnf	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Consultas Virtuales a través del portal	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	20/02/2023 12:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	20/03/2023 09:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	20/03/2023 09:15

## Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Lote	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	CAROLINA AUADA	<b>Cargo:</b>	GERENTE DPTAL. DE CONTRATACIONES
<b>Teléfono:</b>	4191578	<b>Correo Electrónico:</b>	olgaauada@bnf.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA N° 2

Señores

.....

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 12/2023 para el **Servicio de Transporte de Caudales**, a través del Sistema de Subasta a la baja electrónica. **ID N° 421.546.-**

Al respecto, cumplimos en informar la modificación de las fechas **tope de Respuesta, Inicio de Carga, Cierre de Propuestas, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física** de las ofertas, quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección

de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las

ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  - e.2. Firmar el contrato,
  - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
  - e.4. Se comprueba que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
  - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
  - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
- 7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
- 8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
- 9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: *Plazo de vigencia: 12 meses,* más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas

---

## **Periodo de validez de la garantía de los bienes**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

## **Sistema de presentación de ofertas**

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de

ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

### **1. 1. Consorcios:**

#### **a.1. Provisión de Bienes**

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de Preferencia Local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la

reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li></ul>
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias simple de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.</li> </ul>
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias simple de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.</li> </ul>

**Observación:** *EL Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar

**Para los oferentes consorciados:**

<p>a. CAPACIDAD FINANCIERA</p>	<p>Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.</p>
--------------------------------	---

b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
c. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el <b>100%</b> de lo exigido

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

***a. Para contribuyente de IRACIS/IRE RG***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)***

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)***

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

***El promedio de los años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo***

***b. Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)***

***c. Para contribuyente de IRP/IRP RSP***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)***

***d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)***

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

***Observación:*** Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.

c. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA General.

d. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.

e. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### *Para cada uno de los Lotes:*

#### ***Lote 1 Zona Centro - Lote 2: Zona Norte Lote 3: Zona Sur y Lote 4: Zona Este:***

- Demostrar la experiencia en la prestación de servicio de transporte de caudales, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del presente lote, en sumatoria, de los últimos 3 años (Año: 2020, 2021, 2022).
- En relación al servicio de transporte aéreo de valores, si la experiencia del servicio ha sido subcontratada, acompañar mínimo 1 (una) copia de contrato y/o factura en la que acredite el servicio contratado en el último año (2022).
- 3 (tres) Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en la cual ha brindado el Servicio de Transporte de Caudales, donde conste su satisfacción, en los últimos 3 años (Año: 2020, 2021, 2022).

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

4. Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en la cual ha brindado el Servicio de Transporte de Caudales, donde conste su satisfacción, en los últimos 3 años (Año: 2020, 2021, 2022).

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

***Para cada uno de los Lotes:***

***Lote 1 Zona Centro, Lote 2: Zona Norte, Lote 3: Zona Sur y Lote 4: Zona Este:***

**Capacidad Técnica:**

1. Permiso vigente de Tenencia de Armas, expedido por la Dirección de Material Bélico dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Declaración Jurada donde conste que la empresa oferente da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes.
3. Habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley N° 5424/2015.
4. Declaración Jurada en donde el oferente se comprometa a presentar Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato que ampare las siguientes coberturas:
  - Seguro contra robo de valores en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de USD 3.000.000.- (Dólares Americanos Tres Millones) por vehículo. En ningún caso, la cobertura del seguro durante el traslado de valores podrá ser inferior al monto total transportado en cada evento. -
  - Seguro de responsabilidad civil por eventuales daños a personas o cosas de terceros: hasta un monto equivalente de G. 220.000.000.- por camión.
  - Seguro de fidelidad de empleados: hasta un monto equivalente a G. 200.000.000.- por persona.
  - Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U\$D 15.000.000 (dólares americanos quince millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la cobertura en caso de necesidad.
  - Seguro para valores en vuelo nacionales en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de U\$D 3.000.000 (dólares americanos tres millones) por avión.
  - Seguro de la responsabilidad en caso de pérdida o sustracción de cheques: por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o pérdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento.
  - La Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro deberá contener expresamente las coberturas antes descriptas.

**Capacidad en materia de personal:**

1. Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
2. Declaración Jurada en la que manifieste que en cada vehículo blindado dispondrá como mínimo de una dotación de 3 (tres) funcionarios: 1 (un) chofer y 2 (dos) funcionarios responsables de los valores transportados.

**Infraestructura:**

1. Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados debidamente habilitados, que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados; así mismo, deberá detallar los vehículos disponibles para el efecto (marca, modelo, año).
2. Copia autenticada de cédula del automotor por la que se pueda acreditar que el oferente es propietario de los móviles declarados. En caso de no ser el titular del dominio, el oferente deberá acreditar que tiene el derecho de usufructo de los vehículos blindados debidamente habilitados para prestar el servicio de transporte de valores durante toda la vigencia del contrato.
3. En caso de transporte vía aérea, en caso de ser titular de la aeronave, el oferente deberá detallar las cantidades, modelos de aeronaves que se utilizarán para el cumplimiento del servicio. Sin embargo, no se requerirá que el oferente posea transporte propio para el servicio vía aérea, pudiendo el mismo ser subcontratado por el oferente, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio.
4. Declaración Jurada en la que manifieste que los vehículos cuentan con blindaje de conformidad a la Ley 5424/15, a fin de ofrecer una seguridad razonable del fiel cumplimiento de los servicios a ser contratados, la oferta será descalificada si no cumple con este requisito.

**Aclaración para todos los lotes:**

El seguro contra robo en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada es una póliza genérica (no exclusiva para el BNF) y será contratado por la empresa oferente una sola vez sobre el monto máximo de la póliza requerida, según la cantidad de lotes adjudicados.

## **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

***Para cada uno de los Lotes:***

**Lote 1: Zona Centro, Lote 2: Zona Norte, Lote 3: Zona Sur y Lote 4: Zona Este:**

#### **Capacidad Técnica**

1. Presentar Permiso vigente de Tenencia de Armas, expedido por la Dirección de Material Bélico dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Declaración Jurada donde conste que la empresa oferente da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes.
3. Presentar Habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley N° 5424/2015.
4. Declaración Jurada en donde el oferente se comprometa a presentar Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato que ampare las siguientes coberturas:
  - Seguro contra robo de valores en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de USD 3.000.000.- (Dólares Americanos tres millones) por vehículo. **En ningún caso la cobertura del seguro durante el traslado de valores podrá ser inferior al monto total transportado en cada evento.**
  - Seguro de responsabilidad civil por eventuales daños a personas o cosas de terceros: hasta un monto equivalente de G. 220.000.000.- por camión.
  - Seguro de fidelidad de empleados: hasta un monto equivalente de G. 200.000.000.- por persona.
  - Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U\$D 15.000.000 (dólares americanos quince millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el derecho de solicitud de ampliación en caso de necesidad.
  - Seguro para valores en vuelo nacionales en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de U\$D 3.000.000 (dólares americanos tres millones) por avión.
  - Seguro de la responsabilidad en caso de pérdida o sustracción de cheques: por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o pérdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento.
  - La Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro deberá contener expresamente las coberturas antes descriptas.

#### **Capacidad en materia de personal**

1. Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
2. Declaración Jurada en la que manifieste que en cada vehículo blindado dispondrá como mínimo de una dotación de 3 (tres) funcionarios: 1 (un) chofer y 2 (dos) funcionarios responsables de los valores transportados.

#### **Infraestructura**

1. Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados debidamente habilitados, que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados; así mismo, deberá detallar los vehículos disponibles para el efecto (marca, modelo, año).
2. Copia autenticada de cédula del automotor por la que se pueda acreditar que el oferente es propietario de los móviles declarados. En caso de no ser el titular del dominio, el oferente deberá acreditar que tiene el derecho de usufructo de los vehículos blindados debidamente habilitados para prestar el servicio de transporte de valores durante toda la vigencia del contrato, mediante la presentación de los documentos que acrediten la disponibilidad de los blindados durante toda la ejecución contractual, como ser copia de contrato de alquiler o leasing o cualquier acto jurídico suficiente.
3. En caso de transporte vía aérea, en caso de ser titular de la aeronave, el oferente deberá detallar las cantidades, modelos de aeronaves que se utilizarán para el cumplimiento del servicio. Sin embargo, no se requerirá que el oferente posea transporte propio para el servicio vía aérea, pudiendo el mismo ser subcontratado por el oferente, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, en cuyo caso, el oferente deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a subcontratar el servicio de transporte aéreo conforme con las especificaciones requeridas.
4. Declaración Jurada en la que manifieste que los vehículos cuentan con blindaje de conformidad a la Ley 5424/15, a fin de ofrecer una seguridad razonable del fiel cumplimiento de los servicios a ser contratados, la oferta será descalificada si no cumple con este requisito.

#### **Aclaración para todos los lotes:**

El seguro contra robo en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada es una póliza genérica (no exclusiva para en BNF) y será contratado por la empresa oferente una sola vez sobre el monto máximo de las pólizas requeridas para cada lote adjudicado.

## **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica.

**OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:**

1. De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### Para cada uno de los Lotes (1, 2, 3 y 4):

#### **Lote 1: Zona Centro - Lote 2: Zona Norte Lote 3: Zona Sur y Lote 4: Zona Este:**

Las empresas deberán realizar el servicio de custodia y transporte terrestre y/o aéreo de valores, desde:

- La bóveda de la Casa Matriz a las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento que se hallan en el interior del país y viceversa, cuyos caminos se hallen pavimentados o no.
- La bóveda de la Sucursales del Banco Nacional de Fomento a Clientes del BNF y viceversa.
- La empresa deberá realizar el servicio de carga y asistencia Técnica de Cajeros Automáticos en transporte terrestre y/o aéreo de valores.

### **ATESORAMIENTO**

El servicio solicitado incluye el atesoramiento en territorio nacional, debiendo el oferente especificar la ubicación de las Tesorerías o Bóvedas, como también deberán indicar los montos máximos, seguro, infraestructura.

Los costos de transportes (milaje) inherentes a extracciones o retiros de valores por parte de la empresa adjudicada del BCP o el BNF, para aprovisionamiento de Cajeros Automáticos, serán sin costo/exentos/exonerados para el BNF.

### **OBSERVACIÓN:**

Para el servicio de Atesoramiento en Tesoro Banco y ATM de la empresa oferente por día deberá contemplar sin costo alguno, para el Lote en que fuera adjudicado hasta la suma de G. 80.000.000.000.- en la bóveda de la firma adjudicada.

El Atesoramiento podrá ser en guaraníes u otra moneda.

Los medios propuestos a ser utilizados para el traslado de valores, así como los precios por cada clase de servicio, deberán estar determinados claramente a los efectos de conocer y evaluar las cotizaciones de cada oferente. Durante la vigencia del contrato abierto, el BNF podrá solicitar ampliación del servicio para otras conexiones.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO**

La División Tesorería de Casa Matriz, las Sucursales y los Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento, entregarán a la Empresa adjudicada, billetes de calidad aptos para ser transportados al lugar de destino establecido por la División Tesorería del BNF.

La División Cajeros Automáticos de Casa Matriz, y los encargados de ATM'S de Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento, entregarán a la Empresa adjudicada, billetes de calidad aptos para ser transportados y cargados en los Cajeros Automáticos, mediante la confección de documentos respaldatorios que establezcan para qué cajero automático corresponde la carga.

Para el suministro de los cajeros automáticos deberá utilizarse billetes aptos para ATM, para lo cual la empresa adjudicada deberá realizar el

recuento y depuración. El BNF no se hace responsable de los valores a ser transportados una vez entregados a la porta valor de la empresa adjudicada. En caso de faltantes de billetes la empresa adjudicada deberá reponer el importe al Banco en el plazo máximo de 48 hs. de recibido la notificación.

El portavalor de la empresa adjudicada deberá verificar la cantidad y calidad de billetes y/o valores a ser transportados. El BNF no se hace responsable de los valores a ser transportados una vez entregados al porta valor de la empresa adjudicada.

El documento deberá contar con especificaciones acerca de los traslados, según su caso, tales como: importe del efectivo, concepto, dependencia destinataria, numeración de ATM`S a ser cargado, número de precinta, nombre del responsable del transporte, número de documento, detalle de la solicitud, fecha y firmas autorizadas del BNF. Este documento será entregado al responsable de los valores transportados (porta valor) de la empresa adjudicada.

Los billetes a ser trasladados se proveerán en todas las denominaciones, correctamente clasificados en billetes aptos de la misma denominación y en paquetes de 10 fajos de 100 unidades cada una.

Los medios en los que se realice el traslado de valores (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) y la seguridad con que cuenten los mismos, no deberán presentar signos de violación y roturas.

Las remesas a ser trasportadas serán entregadas por el personal autorizado de la División y/o responsables de las demás dependencias, debiendo previamente ser recontadas por la porta valor de la Empresa adjudicada, y avalada mediante un documento, donde serán consignados los siguientes datos: fecha, monto, detalle de la remesa, cebo o señuelo, número de precinta, destino y firmas de las personas involucradas en el proceso.

Las entregas de valores para su traslado a las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del interior del país, serán realizadas en la División Tesorería y/o Sucursales y Centros de Atención al Cliente, con 24 horas de anticipación, salvo urgente requerimiento de algunas Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC). La Empresa transportadora de valores deberá presentar a la Gerencia Departamental de Seguridad con copia a la División Tesorería y demás dependencias del BNF, la nómina de funcionarios asignados para la tarea señalada.

Los valores para las cargas de los Cajeros Automáticos, serán entregados a través de la División Cajeros Automáticos de Casa Matriz y/o del encargado de ATM´s de las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento, para el traslado de los mismos, en el plazo de 24 horas, hasta el lugar donde en encuentren instalados los Cajeros Automáticos.

La empresa transportadora de valores realizará la entrega en el plazo de hasta 24 horas, del remanente del Cajero Automático que fuera recargado de suministro, con las documentaciones de respaldo (Ticket de corte y carga), al encargado de ATM´s de las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento del interior del país de donde fueran retirados los valores o en su efecto tener atesorado en cuenta del Banco.

Para el suministro de los ATM en todos los casos, los operarios de la empresa adjudicada deberán introducir la TARJETA DE AUDITORIA en la lectora del ATM y digitar el correspondiente PIN. Con este procedimiento el sistema informático del BNF asume y realiza el corte contable que permite el control y conciliación de las transacciones realizadas.

Asimismo, la empresa adjudicada será la encargada de realizar el monitoreo de los saldos de efectivo en los ATM´s y en caso necesario ejecutar el suministro y asistencia técnica.

Para la asistencia Técnica no será necesario el uso de la TARJETA DE AUDITORIA cuando se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos por parte de las empresas propietarias o responsables de los ATM, tampoco borrar los contadores de disponibilidad del ATM. Solo para los casos en los cuales, en la asistencia técnica, por motivos de la falla del ATM se borran o pierdan los datos del contador, se deben de digitar los remantes existentes para dejar operativo el ATM. Cuando ocurren estos eventos comunicar al Banco del procedimiento efectuado.

Las asistencias técnicas deberán realizarse conforme al reporte proveído por NOC de la red respectiva y comunicar al BNF sobre los eventos.

Para el retiro de valores de la bóveda de las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC), para su traslado a Casa Matriz, la empresa transportadora deberá presentar al BNF la nómina de funcionarios asignados para dicha tarea y contar con la autorización correspondiente de la División Tesorería del Banco Nacional de Fomento.

La empresa transportadora de valores deberá estar en constante comunicación con la División Tesorería durante el traslado de valores autorizados, para eventuales autorizaciones de retiro que requieran algunas Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) cercanas. Para estos casos, las autorizaciones serán enviadas vía correo electrónico a la Sucursal y Centro de Atención al Cliente (CAC) que requiera el retiro de los valores, previa presentación de la solicitud correspondiente.

La Empresa transportadora será la única responsable de los montos de dinero y/o valores recibidos para su transporte y custodia hasta la entrega al destinatario. Solo se liberará de ésta responsabilidad una vez entregada al destinatario responsable de la recepción de los valores transportados.

Asimismo, la empresa deberá tomar todas las providencias necesarias, por su cuenta y riesgo para el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de los servicios contratados.

Igualmente, se compromete a transportar cheques entregados por clientes del BNF para depósito en sus respectivas cuentas abiertas en el Banco, o pago, desde el domicilio o sede de los clientes hasta la Casa Matriz del BNF. El transporte de los mencionados cheques, serán realizados por un monto mínimo global (No se aplicará costo por milaje).

Los valores retirados de los clientes corporativos (ANDE, MOPC, y otros), previa clasificación y recuento físico bajo cámaras de circuito cerrado, serán atesorados en la bóveda de la empresa transportadora de valores adjudicada. Los comprobantes de depósitos deberán ser presentados el día hábil siguiente en ventanillas del BNF para su acreditación en cuenta. En caso de detectarse discrepancia entre la existencia física reflejada en los estados de cuenta de la empresa transportadora de valores y los comprobantes de depósitos, la misma será de exclusiva responsabilidad de la empresa transportadora de valores adjudicada.

#### **Observaciones**

- Las flotas de vehículos blindados deberán estar a disposición del Banco Nacional de Fomento, en todo momento, para la realización de los transportes de valores y/carga de ATM (disposición inmediata de las flotas ante una demanda no programada de servicios) que

deberán ser cubiertos oportunamente (en el menor tiempo) y de manera simultánea (al mismo tiempo).

- Las recaudaciones de Empresas o Clientes que el BNF solicite, serán remesadas directamente a la planta o en su defecto también podrán ser depositadas en las máquinas depositarias de la firma adjudicada. La empresa adjudicada deberá verificar cantidad y calidad de estos valores retirados.
- La apertura de los medios en los cuales se realice el traslado de valores (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) y el recuento íntegro de valores serán realizados en las instalaciones de la firma adjudicada. El procedimiento deberá estar filmado y estará a disposición del Banco Nacional de Fomento y del Cliente para subsanar cualquier inconveniente que hubiere existido en dicho recuento.
- La firma adjudicada informará al Banco Nacional de Fomento el resultado de la verificación de los valores del Cliente en un plazo máximo de 24 horas.
- Una vez terminado el procesamiento del dinero, el Banco Nacional de Fomento comunicará la operativa a ser realizada con dichos valores.
- Para el Recuento y Depuración de las recaudaciones retiradas de los clientes, Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja hasta 500 balas (ladrillos de billetes), será sin costo para el BNF.

#### **DE LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE CHEQUES**

La Adjudicada deberá presentar 1 (un) Certificado de Cobertura de Seguro o Póliza de Seguro por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o pérdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento.

Será obligación exclusiva del BNF contar con un respaldo detallado para identificar los documentos siniestrados y realizar la reconstrucción de los mismos, para lo cual deberá llevar y mantener un registro de cada cheque entregado a la Empresa transportadora para su transporte.

En el caso de retiro desde los domicilios de clientes por parte de la empresa adjudicada, la misma deberá exigir el detalle de los cheques entregados, para que en casos de siniestros se pueda realizar la reconstrucción de los mismos.

Las disposiciones de este apartado se aplicarán analógicamente a los casos de pérdida o sustracción de otros títulos representativos de valores, así como a los casos de hurto, robo, destrucción o desaparición de los mismos.

#### **NORMAS OPERATIVAS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES A LA EMPRESA ADJUDICADA.**

Los cheques a ser entregados por los Clientes del B.N.F. (I.P.S., ANDE, ESSAP, I.N.C. y otros) deberán estar cruzados y contener al dorso la siguiente frase: p/ ser depositado en la Cta. Cte. N° xxx del Banco Nacional de Fomento.

Además, deberán confeccionar un listado que contenga los elementos esenciales del cheque: como ser número de cuenta, fecha, lugar, banco emisor, monto nominal y número del cheque, la identidad del librador y/o endosantes y beneficiarios.

Estos datos son imprescindibles para que el Cliente pueda solicitar al banco girado la orden de No Pago.

Independientemente del listado de cheques con sus respectivos datos, que son remesados, el cliente deberá mantener en su poder copia del mismo al efecto de contar con la información detallada para solicitar, en el caso de que fuere necesario ante un siniestro, la orden de no pago y proceder a la reconstrucción de cada cheque.

#### **EQUIPAMIENTOS, EXPERIENCIA Y PERSONAL:**

El oferente deberá tener e indicar la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados para cada uno de los lotes (1,2,3 y 4), demostrado a través de una Declaración Jurada que utilizará para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados. A este efecto deberá detallar las unidades que tiene disponible. La evaluación de este requisito queda a cargo del Administrador del contrato Gerencia de Área de Operaciones Generales Gerencia Departamental de Tesorería conjuntamente con la Gerencia Departamental de Seguridad.

Los vehículos deberán contar con blindaje establecido en la Ley N° 5424/2015, a fin de ofrecer una seguridad razonable del fiel cumplimiento de los servicios a ser contratados, la oferta será descalificada si no cumple con este requisito. El oferente deberá presentar junto con la oferta el listado de los móviles describiendo los niveles de blindaje de cada uno.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes:

Deberán tener la habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley N° 5424/2015.

Cada vehículo blindado dispondrá como mínimo de una dotación de 3 (tres) funcionarios: 1 (un) chofer y 2 (dos) funcionarios responsables de los valores transportados.

La Empresa adjudicada realizará los servicios requeridos únicamente con su personal, quedando prohibido el transporte de personas ajenas a dicha firma, salvo caso excepcional, que requerirá la autorización por escrito del Administrador del contrato Gerencia de Área de Operaciones Generales Gerencia Departamental de Tesorería División de Tesorería.

La Empresa adjudicada comunicará por escrito al Administrador del contrato Gerencia de Área de Operaciones Generales Gerencia Departamental de Tesorería División de Tesorería y a la Gerencia Departamental de Seguridad, la nómina del personal asignado para la recepción de los valores y la suscripción de los recibos pertinentes, así como también las altas y bajas del personal afectado a este servicio, debiendo consignarse además el facsímile de la firma y los datos de identidad correspondientes. El BNF dará un acuse- recibo de esta comunicación, una vez firmado el contrato. Asimismo, se deberá comunicar cualquier cambio en la nómina de personal en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

La Empresa adjudicada es la única responsable de todas las consecuencias de su relación laboral con el personal asignado a la prestación de los servicios contratados, como así mismo de las obligaciones de carácter patronal emergentes de las disposiciones legales relacionadas con la legislación laboral y las leyes de seguridad social.

#### **Locales del Banco Nacional de Fomento**

##### **Lote 1: Zona Centro**

N°	Nombre	Tipo	Departamento	Telf.
1	Villarrica	Sucursal	Guairá	(0541) 42722 / (0541) 40837 Fax: (0541) 42325
2	Coronel Oviedo	Sucursal	Caaguazú	(0521) 202201 Fax: (0521) 202387
3	Carapeguá	Sucursal	Paraguarí	(0218) 212201 / (0218) 212988
4	Eusebio Ayala	Sucursal	Cordillera	(0514) 215226 Fax: (0514) 215561
5	San Juan Nepomuceno	Sucursal	Caazapá	(0544) 320003 Fax: (0544) 320344
6	Yuty	Sucursal	Caazapá	(0547) 257205
7	Villa de San Pedro	Sucursal	San Pedro	(0342) 222999 Fax: (0342) 222297
8	San Estanislao	Sucursal	San Pedro	(0343) 420262 (0343) 420201 Fax: (0343) 420201
9	Caaguazú	Sucursal	Caaguazú	(0522) 41194 / (0522) 42208 Fax: (0522) 42208
10	Arroyos y Esteros	Sucursal	Cordillera	(0510) 272106
11	Caacupé	Sucursal	Cordillera	(0511) 242231 Fax: (0511) 243 232
12	Paraguarí	Sucursal	Paraguarí	(0531) 432231 Fax (0531) 433410
13	Ybycuí	Sucursal	Paraguarí	(0534) 226 389 Fax: (0534) 226743
14	Itacurubí de la Cordillera	Sucursal	Itacurubí de La Cordillera	(0518) 20003
15	Caazapá	Sucursal	Caazapá	(0542) 232292
16	Itacurubí del Rosario	Sucursal	San Pedro	(041) 210431 Fax: (041) 210231
17	Villa del Rosario	Sucursal	San Pedro	(044) 213202

18	Capitán Bado	Sucursal	Amambay	(0337) 230258
19	La Colmena	Sucursal	Paraguarí	(0537) 223209
20	Curuguaty	Sucursal	Canindeyú	(048) 210320 Fax: (048) 210820
21	J.E. Estigarribia	Sucursal	Caaguazú	(0528) 222239 Fax: (0528) 222839
22	Choré	Sucursal	San Pedro	(0432) 250021 / (0432) 250178
23	Sta. Rosa del Aguaray	Sucursal	San Pedro	(0433) 240031 Línea Alta: (021)3271169 / (021) 3271170 Fax: (0433) 240030
24	Piribebuy	Sucursal	Cordillera	0515-212242
25	J.M. Frutos	Sucursal	Caaguazú	0524-225300
26	CAC M.J. Troche	CAC	Guairá	0550-20007
27	CAC Iturbe	CAC	Guairá	0546-256369
28	CAC Fulgencio Yegros	CAC	Caazapá	0545-254377
29	CAC Guayaibí	CAC	San Pedro	0431-200003
30	CAC Yhu	CAC	Caaguazú	IP 1529 Línea Alta: 0213-283180
31	CAC Repatriación	CAC	Caaguazú	0522-230000
32	CAC Resquín	CAC	San Pedro	IP 36802

**Observación:** Este listado no es limitativo, sólo enunciativo.

**Lote 2: Zona Norte**

N°	Nombre	Tipo	Departamento	Telf.
1	Concepción	Sucursal	Concepción	(0331) 242310 Fax: (0331) 242528

2	Pedro Juan Caballero	Sucursal	Amambay	(0336) 273680 Fax: (0336) 272206
3	Loma Plata	Sucursal	Boquerón	(0492) 252515
4	Horqueta	Sucursal	Concepción	(032) 222550 Fax: (032) 222207
5	Villa Hayes	Sucursal	Presidente Hayes	(0226) 263601
6	Yby Yau	Sucursal	Concepción	(039) 210555

**Observación:** Este listado no es limitativo, sólo enunciativo.

**Lote 3: Zona Sur**

N°	Nombre	Tipo	Departamento	Telf.
1	Encarnación	Sucursal	Itapúa	(071) 202242 Fax: (071) 202243
2	Pilar	Sucursal	Ñeembucú	(0786) 232504 Fax: (0786) 232305
3	San Ignacio Misiones	Sucursal	Misiones	(0782) 232295 Fax: (0782) 232607
4	Coronel Bogado	Sucursal	Itapúa	(0741) 252201
5	Hohenau	Sucursal	Itapúa	(0775) 232231 Fax: (0775) 232660
6	San Juan B. Misiones	Sucursal	Misiones	(0217) 212262 Fax: (081) 212799
7	San Pedro del Paraná	Sucursal	Itapúa	(0742) 220001
8	Fram	Sucursal	Itapúa	(0761) 265355 / (0761) 265208
9	Capitán Meza	Sucursal	Itapúa	(021) 3380070 / (0768) 295510
10	Santa Rosa Misiones	Sucursal	Misiones	(0858) 285401

11	Natalio	Sucursal	Itapúa	(0765) 206020
12	Tomás Romero Pereira	Sucursal	Itapúa	(0764) 20002 Fax: (0764) 20210
13	Mayor Otaño	Sucursal	Itapúa	(0671) 20111
14	CAC Ayolas	CAC	Misiones	072-222598

**Observación:** Este listado no es limitativo, sólo enunciativo

**Lote 4: Zona Este**

N°	Nombre	Tipo	Departamento	Telf.
1	Ciudad del Este	Sucursal	Alto Paraná	(061) 500320 / (061) 500234 Fax: (061) 509706
2	Salto del Guairá	Sucursal	Canindeyú	(046) 242207 Fax: (046) 242398
3	Nueva Esperanza	Sucursal	Canindeyú	(0464) 20134 Fax: (0464) 20351
4	Juan León Mallorquín	Sucursal	Alto Paraná	(0675) 265231 Fax: (0675) 265760
5	Hernandarias	Sucursal	Alto Paraná	(0631) 22268 Fax: (0631) 22968
6	Corpus Christi	Sucursal	Canindeyú	(0345) 225216 / (0345) 225206
7	Santa Rita	Sucursal	Alto Paraná	(0673) 220303 Fax: (0673) 220150
8	Minga Guazú	Sucursal	Alto Paraná	(0644) 20980 / (0644) 20985
9	San Alberto	Sucursal	Alto Paraná	(0677) 20276 / (0677) 20065 / (0677) 20036
10	CAC Santa Fe del Paraná	CAC	Alto Paraná	IP 1399
11	CAC Itakyry	CAC	Alto Paraná	Línea Alta: 021-3284847
12	CAC Iruña	CAC	Alto Paraná	0981-177850
13	CAC La Paloma	CAC	Canindeyú	IP 36902/36903

**Observación:** Este listado no es limitativo, sólo enunciativo.

**Aclaración para todos los lotes:**

El seguro contra robo en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada es una póliza genérica (no exclusiva para el BNF) y será contratado por la empresa oferente una sola vez sobre el monto máximo de la póliza requerida, según la cantidad de lotes adjudicados.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA CADA UNO DE LOS LOTES:**

Lote 1: Zona Centro, Lote 2: Zona Norte, Lote 3: Zona Sur y Lote 4: Zona Este.

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
<b>Servicio transporte de Valores para División de Tesorería</b>		
1	<b>MILAJE (*):</b> Transporte de valores, por cada millón transportado	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada.
2	<b>KILOMETRAJE:</b> Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta)	En los distintos destinos, desde la base de la empresa que superen los 240 km (ida y vuelta).
3	<b>CAMBIO DE CELDA:</b> Operaciones en Tesorería (Transferencia entre Banco en la bóveda de la empresa oferente autorizado por el BNF)	En bóveda de la firma adjudicada
4	<b>RECuento Y DEPURACIÓN:</b> De las recaudaciones retiradas de los clientes Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja desde 501 balas.	En bóveda de la firma adjudicada base Interior y/o máquinas depositarias del proveedor.
5	<b>RECAUDACIÓN A CLIENTES:</b> Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Clientes con recuento en el lugar del cliente
6	<b>RECAUDACIÓN A ANDE:</b> Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente
7	<b>ENCOMIENDAS:</b> Envío a clientes en bolsas, malotes, cajas, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado a solicitud del BNF	Lugar de destino de diferentes clientes
8	<b>ENVÍO A CLIENTES CON RECuento:</b> A destino por cada millón transportado	Diferentes Clientes con recuento a destino
9	<b>TRANSPORTE DE CHEQUES:</b>	En los distintos destinos
10	<b>ATESORAMIENTO:</b> En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde 80.000.000.001.- para cada Lote.	En bóveda de la firma adjudicada G.
11	<b>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA:</b> En territorio nacional. Vía aéreo local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor) OBS: Ver detalle de destinos	Vía aérea en territorio nacional

12	<b>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA:</b> En territorio nacional. Vía aéreo local por cada millón transportado (Tipo de nave bimotor) OBS: Ver detalle de destinos	Vía aérea en territorio nacional
<b>Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos</b>		
13	<b>PARADA/ APROVISIONAMIENTO ATM:</b> cajeros automáticos Interior del país. Desde 1 hasta 100 ATM	Interior del país
14	<b>PARADA/ APROVISIONAMIENTO ATM:</b> cajeros automáticos Interior del país. Más de 100 Cajeros Automáticos	Interior del país
15	<b>RECuento Y DEPURACIÓN:</b> De los valores retirados para aprovisionamiento de ATM desde 501 balas.	En bóveda de la firma adjudicada base Interior
16	<b>ASISTENCIA TÉCNICA ATM:</b> Por evento a cajeros automáticos - Interior del país.	Interior del país
17	<b>KILOMETRAJE:</b> Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta)	Interior del país, desde la base de la empresa que superen los 240 km (ida y vuelta).
18	<b>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA - UN PUNTO:</b> En territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos. OBS: Ver detalle de destinos	En los distintos destinos
19	<b>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA MAS DE DOS PUNTOS:</b> En territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos en forma simultanea (mismo vuelo para 2 o más puntos). OBS: El precio será facturado por Punto.Ver detalle de destinos.	En los distintos destinos
20	<b>RETIRO DE RECAUDACION:</b> Desde cajeros automáticos con recuento, verificando calidad y cantidad con destino al BNF o Atesoramiento en bóveda del oferente.	En los distintos destinos

(\*) Los costos de transportes (milaje) inherentes a extracciones o retiros de valores por parte de la empresa adjudicada del BCP o del BNF, para aprovisionamiento de Cajeros Automáticos, serán sin costo/exentos/exonerados para el BNF. Para los transportes de CAUDALES vía aérea, desde Casa Matriz hasta Sucursales, C.A.C. del Interior del país y viceversa, se solicita precio únicamente para vuelos en aeronaves monomotor y bimotor en vuelos nacionales, atendiendo el volumen de valores a ser transportado.

**Para el Lote 1: Zona Centro:**

Servicio para los locales de la ANDE (Caacupé, Paraguarí, Quiindy, Caazapá, J.E. Estigarribia, Villarrica, Caaguazú, Coronel Oviedo, Curuguaty). El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades, desde/a Asunción:

- Ciudad del Este
- Encarnación
- Concepción

- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar
- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y Clientes, carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.

**Para el Lote 2: Zona Norte:**

Servicio para los locales de la ANDE (Concepción y Pedro Juan Caballero). El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades, desde/a Concepción y para el suministro de cajeros automáticos desde/a Asunción:

- Ciudad del Este
- Encarnación
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar
- Fuerte Olimpo - ATM
- Puerto Casado - ATM
- Carmelo Peralta - ATM
- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y Clientes, carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.

**Para el Lote 3: Zona Sur**

Servicio para los locales de la ANDE (Coronel Bogado, Encarnación, San Ignacio). El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades, desde/a Encarnación:

- Asunción
- Ciudad del Este
- Concepción
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar
- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y Clientes, carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.

**Para el Lote 4: Zona Este**

Servicio para los locales de la ANDE (Santa Rita, Salto del Guairá, Ciudad del Este).

El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

- El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades, desde/a Ciudad del Este
- Encarnación
- Asunción
- Concepción
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar
- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y Clientes, carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.

*Estos listados para los lotes no son limitativos, sólo enunciativos.*

Por razones de seguridad las remesas a o desde los siguientes puntos ya mencionados, se transportan en aviones monomotor o bimotor. Estos aviones son reforzados en cada aeropuerto con camiones blindados.

**OBSERVACIÓN**

1. Para el transporte aéreo, el adjudicado, deberá especificar detalladamente los trayectos a ser realizados por este medio, el costo en moneda nacional y las razones o justificativos para la utilización de este medio.

Para los transportes de caudales vía aérea desde Casa Matriz hasta Sucursales, C.A.C. del Interior del país y viceversa, se solicita precio únicamente para vuelos en aeronaves monomotor y bimotor, atendiendo el volumen de valores a ser transportado.

El plazo máximo para la prestación del servicio es de 48 (cuarenta y ocho) horas, desde la recepción de la orden de trabajo.

2. Atesoramiento: Especificar claramente los costos para esta modalidad del servicio, detallando la ubicación de los mismos dentro del Territorio Nacional, Infraestructura, Personal, Seguros, Montos Máximos.
3. El BNF podrá realizar visitas para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a la firma adjudicada.
4. Los costos de los servicios no previstos en planilla de precios solicitados, se consideran inexistentes/sin costo/exonerados para el BNF.

**GLOSARIO**

- **APROVISIONAMIENTO ATM:** Es el precio de un suministro/carga de valores de un ATM. La cotización del aprovisionamiento es por parada y en ningún caso por milaje.
- **ASISTENCIA TÉCNICA:** Son los costos de los servicios realizados por asistencia de primera línea como destrabar, ver señal, carga de papel. No contempla el mantenimiento preventivo ni correctivo de los ATM´s.
- **ATESORAMIENTO:** Precio por cada millón atesorado por día en la base de la empresa adjudicada desde G. 80.000.000.001. para cada Lote
- **ATM o CAJEROS AUTOMÁTICOS:** Son máquinas dispensadoras de dinero, activadas mediante una tarjeta y una clave secreta personal.
- **BALA:** Paquete conteniendo 1.000 billetes de la misma denominación.
- **CAMBIO DE CELDA:** Operación de transferencia de valores entre bancos realizada en la bóveda de la empresa adjudicada.
- **CLIENTES:** Son personas (físicas o jurídicas) capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones.
- **ENCOMIENDAS:** Es el precio de transporte por cada millón transportado con destino clientes del banco, en bultos cerrados, precintados y sin acceso al contenido para la empresa transportadora.
- **ENVIO A CLIENTES CON RECUENTO:** Es el precio de transporte por cada millón transportado con destino clientes del banco en bultos, verificando calidad y cantidad en la empresa transportadora.
- **KILOMETRAJE:** Es el costo de transporte terrestre por kilómetro total recorrido superior a 240 km (ida y vuelta), contado desde la base de la empresa adjudicada.
- **MILAJE:** Es el costo de transporte de valores por cada millón transportado.
- **PARADAS:** Precio del transporte por las paradas, escalas o puntos de queda del blindado.
- **RECAUDACIÓN A ANDE CON RECUENTO AUTOMATIZADO :** Es el precio de transporte de valores por cada millón transportado desde la ANDE, con recuento automatizado.
- **RECAUDACIÓN A CLIENTES CON RECUENTO AUTOMATIZADO:** Es el precio de transporte de valores por cada millón transportado desde clientes varios del banco o desde de las máquinas depositarias, con recuento automatizado.
- **RECUENTO Y DEPURACIÓN:** El precio de clasificación por cada 1.000 billetes (una bala) procesados a partir de 501 bala. 1 bala = G. 100 millones.
- **TRANSPORTE DE CHEQUES:** Precio del transporte por la parada del blindado para entrega/recepción de cheques del banco y/o clientes del Banco.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Orlando Velázquez Apodaca, Gerente de la Gerencia Departamental de Tesorería.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** Algunos de los factores que justifican la necesidad de Contratación:
  1. Asimismo, el BNF necesita complementar sus actividades de logística, con servicios de apoyo eficaz y seguro (vehículos blindados, Bóvedas de gran capacidad en el interior, etc) para cubrir parte de su compromiso misional.
  2. También, se tiene previsto la apertura de nuevas Sucursales y un incremento del 10% de cajeros automáticos (30 ATM), a ser instalados en áreas rurales muy distantes y de difícil acceso, lo que incrementaría considerablemente el volumen de gastos.
- **Justificación de la planificación:** Es un llamado sucesivo debido a la necesidad que tiene la institución para el servicio de transporte de valores, para no ser afectado la operativa de la Institución y cumplir con la Misión de *Promover el desarrollo económico y social del país a través de servicios bancarios y financieros, priorizando los proyectos de fomento estratégicos e inclusivos.*
- **Justificación las especificaciones técnicas establecidas:** necesidades y exigencias descriptas para la prestación del servicio. El volumen, la complejidad, la calidad y la seguridad ante el riesgo inherente a los servicios solicitados, justifican la rigurosidad de las especificaciones técnicas.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No aplica.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

## Plan de entrega de los servicios

### Para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Zona Centro

Lote 2: Zona Norte

Lote 3: Zona Sur

Lote 4: Zona Este.

Ítem	Descripción del Servicio	Lugares donde los Servicios serán Prestados	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
<b>Servicio transporte de Valores para División de Tesorería</b>			
1	<b>MILAJE (*):</b> Transporte de valores, por cada millón transportado	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
2	<b>KILOMETRAJE:</b> Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta)	En los distintos destinos, desde la base de la empresa que superen los 240 km (ida y vuelta).	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
3	<b>CAMBIO DE CELDA:</b> Operaciones en Tesorería (Transferencia entre Banco en la bóveda de la empresa oferente autorizado por el BNF)	En bóveda de la firma adjudicada	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.

4	<b>RECUENTO Y DEPURACIÓN:</b> De las recaudaciones retiradas de los clientes Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja desde 501 balas.	En bóveda de la firma adjudicada base Interior y/o máquinas depositarias del proveedor.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
5	<b>RECAUDACIÓN A CLIENTES:</b> Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
6	<b>RECAUDACIÓN A ANDE:</b> Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
7	<b>ENCOMIENDAS:</b> Envío a clientes en bolsas, malotes, cajas, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado a solicitud del BNF	Lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
8	<b>ENVÍO A CLIENTES CON RECUENTO:</b> A destino por cada millón transportado	Diferentes Clientes con recuento a destino	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
9	<b>TRANSPORTE DE CHEQUES:</b>	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
10	<b>ATESORAMIENTO:</b> En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 80.000.000.001.- para cada Lote.	En bóveda de la firma adjudicada	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
11	<b>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA:</b> En territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor) OBS: Ver detalle de destinos	Vía aérea en territorio nacional	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
12	<b>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA:</b> En territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave bimotor) OBS: Ver detalle de destinos	Vía aérea en territorio nacional	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
<b>Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos</b>			
13	<b>PARADA/ APROVISIONAMIENTO ATM:</b> cajeros automáticos Interior del país. Desde 1 hasta 100 ATM	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.

14	<b>PARADA/ APROVISIONAMIENTO ATM:</b> cajeros automáticos Interior del país. Más de 100 Cajeros Automáticos	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
15	<b>RECuento Y DEPURACIÓN:</b> De los valores retirados para aprovisionamiento de ATM desde 501 balas.	En bóveda de la firma adjudicada base Interior	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
16	<b>ASISTENCIA TÉCNICA ATM:</b> Por evento a cajeros automáticos - Interior del país.	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
17	<b>KILOMETRAJE:</b> Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta)	Interior del país, desde la base de la empresa que superen los 240 km (ida y vuelta).	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
18	<b>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA - UN PUNTO:</b> En territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
19	<b>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA MAS DE DOS PUNTOS:</b> En territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos en forma simultánea. (mismo vuelo para 2 o más puntos).  OBS: El precio será facturado por Punto. Ver detalle de destinos	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
20	<b>RETIRO DE RECAUDACION:</b> Desde cajeros automáticos con recuento, verificando calidad y cantidad con destino al BNF o Atesoramiento en bóveda del oferente.	En los distintos destinos	Variables, cada 8 días o cuando las circunstancias ameriten, conforme a las Órdenes de Servicios recibidas.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Serán presentados: 12 Informes de Cumplimiento.

Frecuencia: según necesidad.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe	Informe	Durante la ejecución contractual, de acuerdo al plazo establecido en el Plan de Entrega de los bienes o servicios del presente, el área administradora del Contrato emitirá los ( <i>Informes</i> ), exigida/o para los pagos correspondientes.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo

para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
  - a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
  - b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
  - c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
  - d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
  - e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
  - f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL PROVEEDOR solicitará por escrito a **La contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista un aumento de salario mínimo, aumento de combustible (gasoil) y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

- a. **Gastos del Personal:** El aumento será determinado en función al porcentaje de aumento del sueldo mínimo, decretado por el Poder Ejecutivo, en base al porcentaje que afecta a la Mano de Obra del Servicio, y se hará efectivo a partir del mes en que se comience a aplicar dicho incremento, pudiendo en consecuencia dicho ajuste abarcar periodos retroactivos si las disposiciones son dictadas con ese efecto.

$$PR = Po (0,20 + 0,80 * \frac{S}{So})$$

Dónde:

PR = Precio Regulado

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- b. **Gastos de Combustible:** El reajuste será determinado en función al porcentaje en la composición del precio del servicio y será aplicado a partir del mes de entrada en vigencia del nuevo precio que modifica al anterior al que fijó la tarifa o el último ajustado. Este reajuste se dará cuando exista un aumento en el precio del GASOIL decretado por el Gobierno Nacional, a partir de la fecha del Decreto correspondiente.

- c. **Gastos Generales:** Cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y que esta se ve reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor a 15% (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

El ajuste se dará en forma proporcional en base a porcentaje de aumento y la incidencia en cada uno de los rubros afectados.

Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

V1=	P x I.I.BCP
	15%

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a LA CONTRATANTE.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia.

- a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
  - ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

